



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N° 20-C-2021; y

CONSIDERANDO:

Que recientemente aconteciera en la Ciudad de Formosa el fallecimiento de quien en vida fuera el Dr. Enrique Servian, hecho luctuoso que se debió a la situación que atravesara a consecuencia de haber adquirido el virus SARS COV2, transmisor de la enfermedad COVID 19;

Que es conocida por todos los habitantes de nuestra Ciudad, la amplia labor humanitaria que demostró en vida, prestando su servicio como profesional de la salud en la Dirección del Centro de Salud del Barrio Toba;

Que desde un primer instante no dudo en ponerse al frente del equipo de profesionales no solamente para asistir a los concurrentes al Centro de Salud, sino que en una clara demostración de amor a sus semejantes realizó la búsqueda activa de casos en terreno, salvaguardando la salud de su pueblo y de sus semejantes, lo cual le valió como es sabido el haber contraído el tan temido y odiado virus;

Que nunca escatimó esfuerzo alguno para ayudar a los vecinos más desposeídos que concurrían para su atención al Centro de Salud, siendo conocido por todo el alto grado de profesionalismo y contracción al trabajo demostrado en todo momento;

Que en un acto de claro reconocimiento a quien en vida fuera el Dr. ENRIQUE SERVIÁN, el Gobernador de la Provincia impuso con su nombre al Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID 19, honrando así su memoria y su legado de valentía;

Que no podemos permanecer ajenos a la desaparición de una persona tan noble, destacada y altruista, por lo que correspondería nominar con su nombre a una arteria de la Ciudad, que corre paralela al Centro de Salud donde prestara sus últimos servicios como Profesional Médico de la Salud;

Que por lo expuesto con precedencia y por las facultades que se hallan contempladas en el ARTÍCULO 38°, inciso 10° de la Ley Orgánica de Municipios N° 1028/93 corresponde el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de:

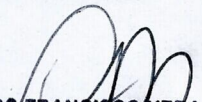
ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR el nombre de "Dr. ENRIQUE SERVIÁN" a la arteria anteriormente denominada como "Estados Unidos".

ARTICULO 2°.- DISPONER que por el Área pertinente del Departamento Ejecutivo Municipal se proceda a la señalización de la arteria enunciada, de conformidad al croquis que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ordenanza, previéndose para tal efecto la numeración de la misma conforme la reglamentación en vigencia

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -

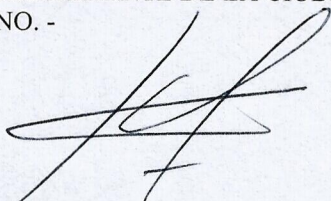

CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.

ORDENANZA N° 937/2.021.-

Cde. Expte. N° 20-C- 2.021 (Reg HCD)

afa




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.